

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

PMQ/GAA/gaa

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°027
DE FECHA 04 DE ENERO DE 2018, QUE
APRUEBA CONVENIO CELEBRADO CON
FECHA 03 DE ENERO DE 2018 ENTRE
ESTE CONSEJO Y DON SEBASTIAN
IGNACIO HARAMBOUR ROSS EN EL
MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA
DE CREACIÓN ARTÍSTICA,
CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL
Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO**

EXENTA N° 211

TEMUCO, 28 de febrero de 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 907 de fecha 16 de mayo de 2017, de 2016, que aprueba bases; en la Resolución Exenta N° 1151 de fecha 15 de diciembre de 2017, que fija selección y no selección, ambas dictadas en el marco del concurso público convocatoria 2018 de la Línea de Creación Artística, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 027 de fecha 04 de enero de 2018, que aprueba convenio celebrado con fecha 03 de enero de 2018, entre don Sebastian Ignacio Harambour Ross y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito regional, Convocatoria 2018, Línea de Creación Artística, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 907 de 16 de mayo de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 1151 de 15 de diciembre de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 443957, cuyo Responsable es don Sebastian Ignacio Harambour Ross, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución de fecha 03 de enero de 2018, aprobado mediante la Resolución Exenta N°027 de fecha 04 de enero de 2018, de esta Dirección Regional.

Que, existe un error involuntario de parte de la Unidad de Fondos en mencionar en el encabezado un Ámbito distinto al postulado y adjudicado, mediante Ficha de Evaluación Única (F.U.E) y Resolución Exenta N°1151 de 15 de diciembre de 2017, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con el concurso del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes, ámbito regional de financiamiento.

Que en mérito de lo anterior se procede a enmendar la Resolución Exenta N°027 de fecha 04 de enero de 2018, que aprueba el convenio de fecha 03 de enero de 2018, firmado entre don Sebastian Ignacio Harambour Ross y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de La Araucanía, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE, el encabezado de la Resolución Exenta N°027 de fecha 04 de enero de 2018, que aprueba el convenio de fecha 03 de enero de 2018, firmado entre don Sebastian Ignacio Harambour Ross y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de La Araucanía, cuyo texto es el siguiente:

Donde Dice

APRUEBA CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 03 DE ENERO DE 2018 ENTRE ESTE CONSEJO Y SEBASTIAN IGNACIO HARAMBOUR ROSS EN EL MARZO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE CREACIÓN ARTÍSTICA CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, AMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO

Debe decir

APRUEBA CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 03 DE ENERO DE 2018 ENTRE ESTE CONSEJO Y SEBASTIAN IGNACIO HARAMBOUR ROSS EN EL MARZO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE CREACIÓN ARTÍSTICA CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, AMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO

De conformidad con lo que consta en la Ficha de Evaluación Única (F.U.E.), documento que forma parte integrante del presente instrumento.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en

la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por esta Dirección Regional en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del seleccionado que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PEDRO MARIMAN QUEMÉNADO
DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las artes, CNCA (con copia a Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de La Araucanía, CNCA.
- 1 Abogado de la Dirección Regional de La Araucanía)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Don Sebastian Ignacio Harambour Ross, notificación electrónica correoilp@gmail.com